



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N°309-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 11 de julio del 2023.

### VISTO:



El Memorando N°037-2023-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, con del 11 de julio del 2023 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo local sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala: "Medidas en materia de bienes y servicios, el numeral 11.1. Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley 30057 -Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 -Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el numeral 2) de la primera disposición final de la Ley N° 28212 determina que: "Los pasajes, viáticos o conceptos similares se sujetan a los límites que establece la Ley de Presupuesto y no se consideran parte de las remuneraciones, debiendo asegurarse que constituyan gastos efectivos y probados, bajo responsabilidad de la administración";

Que, mediante el memorando N°037-2023-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, con del 11 de julio del 2023 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en uso de sus facultades como alcalde de la municipalidad, delega al Regidor LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GÁLVEZ, presidente de la comisión de SEGURIDAD CIUDADANA y al Regidor OSCAR LLANTOY QUICHCA, vocal de la comisión de



SERVICIO MUNICIPAL Y COMERCIO, quienes deberán asumir la función de representación política del distrito, con la finalidad de acudir a la reunión de coordinación en la ciudad de Lima- Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, específicamente con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Servicios Municipales o la que haga sus veces, los días 13 y 14 de julio del presente mes;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DELEGAR**, a los regidores LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GÁLVEZ y OSCAR LLANTOY QUICHCA, para que en representación del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, cumplan con desplazarse a la ciudad de Lima - Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, los días 13 y 14 de julio del presente año con la finalidad de participar en la reunión de coordinación e intercambio de conocimientos, respecto a los temas de seguridad ciudadana y servicios municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la las facultades delegadas, cumplan con informar al Despacho de Alcaldía, respecto de las resoluciones y/o demás actos emitidos como consecuencia de la presente resolución sobre delegación de facultades.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer X. Prado Estrella  
ALCALDE